

ACTA ORDINARIA N.º 07-2021

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37

Acta número siete correspondiente a la sesión ordinaria celebrada, en forma virtual, por la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional con sede en San José, La Uruca, a las diecisiete horas con seis minutos del nueve de marzo de dos mil veintiuno, presidida por el Sr. Carlos Andrés Torres Salas (Representante del Ministro de Gobernación y Policía) y el Sr. Generif Traña Vargas (delegado de la Editorial Costa Rica). ***(De conformidad con los artículos 2 y 5 del Reglamento a la Ley de la Junta Administrativa se constituye quorum para sesionar).*** -----

Participa con voz, pero sin voto: Sr. José Ricardo Salas Álvarez (*Director Ejecutivo de la Junta Administrativa y Director General de la Imprenta Nacional*). -----

Ausente con justificación: Sra. Katia Ortega Borloz (Representante del Ministerio de Cultura y Juventud). -----

Asesores: Sr. José Luis Rodríguez Araya, asesor de la presidencia de este Órgano Colegiado y la Sra. Ana Gabriela Luna Cousin, jefa de la Asesoría Jurídica y asesora de la Junta Administrativa. -----

Invitado: Sr. Marcos Mena Brenes, Director Administrativo Financiero. -----

CAPÍTULO I. Comprobación de *quorum* e inicio de sesión. -----

ARTÍCULO 1. Una vez comprobado el *quorum* el Sr. Carlos Andrés Torres Salas, presidente, inicia la sesión. -----

CAPÍTULO II. Lectura y aprobación del orden del día -----

ARTÍCULO 2. El Director Ejecutivo presenta para su revisión y aprobación el orden del día: Capítulo I. Comprobación de *quorum* e inicio de sesión; Capítulo II. Lectura y aprobación del orden del día; Capítulo III. Presentación de las actas ordinarias: N.º 05-2021 y N.º 06-2021; Capítulo IV. Reforma al Reglamento de Crédito y Cobro; Capítulo V. Correspondencia: Oficio DF-027-2021, suscrito por el Sr. Sergio Solera Segura, jefe del Departamento Financiero, presenta informe sobre el volumen de publicaciones con gratuidad y el equilibrio financiero de la Institución; Oficio DO 008-2021, suscrito por la Sra. Stephanie Zamora Monge, jefa del Depto. De Diarios

1 Oficiales, remite un informe de los documentos exonerados COVID-19; Capítulo VI.
2 Seguimiento a los acuerdos de la Junta Administrativa; Capítulo VII. Información de
3 la Presidencia de este Órgano Colegiado; Capítulo VIII. Información de la Dirección
4 Ejecutiva; Capítulo IX. Asuntos varios. -----

5

6 **Acuerdo número 29-03-2021.** A las 17 horas con 10 minutos se acuerda por
7 unanimidad. **Modificar la agenda en su artículo III, debido a que no se puede**
8 **aprobar el acta ordinaria N.º 06-2021 por falta de cuórum, al no estar presente**
9 **la Sra. Katia Ortega Borloz. Acuerdo en firme. (2 votos) -----**

10

11 **Capítulo III.** Presentación del acta ordinaria: N.º 05-2021. -----

12

13 **ARTÍCULO 3.** Se somete para su aprobación el acta ordinaria. -----

14

15 **Acuerdo número 30-03-2021.** A las 17 horas con 20 minutos se acuerda por
16 unanimidad. **Aprobar el acta ordinaria: N.º 05-2021. Acuerdo en firme. (2 votos) ---**

17

18 **Capítulo IV.** Reforma al Reglamento de Crédito y Cobro. -----

19

20 **ARTÍCULO 4.** Para el análisis de este tema, ingresa el Sr. Marcos Mena. Asimismo,
21 se consideran los oficios: DAF-19-2021, mediante el cual el señor Mena, remite la
22 propuesta de reforma al Reglamento General de Políticas de Crédito y Cobro de la
23 Institución y en el oficio AJ 003-2021, suscrito por la Sra. Ana Gabriela Luna Cousin
24 y el Sr. Guillermo Murillo Castillo, ambos de la Asesoría Jurídica, se presenta el
25 criterio legal referente a esta reforma. -----

26

27 La señora Luna manifiesta que el motivo por el cual se tiene un reglamento de
28 políticas de crédito y cobro es porque la Imprenta Nacional, durante muchos años
29 vendió sus servicios a crédito, pero lamentablemente en la mayoría de los casos,
30 no se contaba con el respaldo económico o una garantía que permitiera recuperar
31 el crédito otorgado. En este caso, se daba por que alguien lo necesitaba o era de
32 mayor jerarquía. -----

33

34 Por lo que, en el 2008 el Sr. Verny Valverde Cordero, Auditor Interno, realizó una
35 consulta a la Contraloría General de la República, de que si era legal que la
36 Institución brindara crédito y su respuesta fue que no existía ninguna norma que les
37 autorizara expresamente a brindar este crédito. Pero que, si se estaba trabajando

1 como una institución similar a un banco, se debía crear un manual o mecanismo de
2 control interno que respaldara estos créditos otorgados. Agrega la señora Luna que
3 lo que le llamó la atención a este Ente Contralor, fue la gran tasa de morosidad que
4 se manejaba en la Imprenta Nacional, por lo que brindó una serie de requerimientos
5 para seguir bien esta ruta de créditos. -----
6
7 Comenta que existe mucha regulación en este sentido, que establece que cualquier
8 institución que realice una contratación debe tener contenido económico porque la
9 ley de administración financiera y presupuestos públicos tiene sanciones para
10 aquellos que realicen compromisos económicos sin este contenido presupuestario.
11
12 Posteriormente, indica que en el 2016 la ley de contratación administrativa es
13 modificada en su artículo 40, estableciendo que todo el Estado tiene que realizar
14 sus contrataciones por medio del SICOP y el artículo 40 bis, establece que todos
15 los trámites que se realizan tienen que estar en el SICOP. -----
16
17 Señala que luego a la modificación de esta ley, la Dirección General de Bienes y
18 Contratación Administrativa emitió dos directrices, específicamente para la Imprenta
19 Nacional, una en el 2019 y otra en el 2021. En estas directrices establece como
20 obligatorio el uso de SICOP para adquirir los bienes y servicios que vende la
21 Imprenta Nacional. El procedimiento obligatorio para adquirir el servicio de
22 publicaciones y de toda venta e impresión de cuadernos y compra de papel de la
23 Imprenta Nacional, así como los servicios que venda el Consejo Nacional de
24 Producción, los cuales deben estar en el SICOP. Por lo que a través de estas
25 directrices la Dirección General de Bienes, manifiesta a la Imprenta Nacional y a
26 todas las instituciones del Estado cuál es el procedimiento que se debe seguir en
27 SICOP. -----
28
29 Agrega que en la directriz 02-2019 viene explicado paso por paso todo lo que se
30 tiene que hacer, estableciendo desde un inicio el contrato, cómo deben ser las
31 instituciones para integrarse al sistema, en sí todo el procedimiento. Señala que
32 este sistema de compras públicas es en el que obligatoriamente se debe estar y en
33 el que surgieron directrices obligatorias, estableciendo plazos de pagos a las
34 instituciones que van a adquirir los servicios de un máximo de 45 días y bajo la
35 premisa de derecho que el que debe a plazo nada debe. Existe ese plazo para poder
36 pagar y la forma de asegurar de que ese dinero exista que es a través de la
37 certificación de contenido económico. -----
38
39 Por lo que considera que sí ya existe la obligación de ley, a través de la Ley de
40 Contratación Administrativa y se está en SICOP. Existen directrices de la Dirección

1 General de Bienes y Contratación Administrativa que lo obligan y está el
2 procedimiento que se debe seguir y que es obligatorio para las instituciones que van
3 a adquirir bienes y servicios; además de poseer el contenido económico ¿Por qué
4 se debe tener un reglamento de políticas de crédito? -----

5
6 Agrega que, si esta es la obligación legal de la Imprenta Nacional, no tiene sentido
7 crear un plazo diferente para un crédito porque la ley los obliga a estar dentro del
8 SICOP y si es así, no hay crédito, solo el de pagar dentro de los 45 días. Considera
9 más bien que este es el respaldo que se tiene actualmente, para derogar el
10 Reglamento de Políticas de Crédito y Cobro, pero por supuesto asegurando
11 internamente que los servicios que se prestan a través de la oficina de
12 Comercialización y a través de la oficina de Publicaciones se están haciendo a
13 través de SICOP, sino se estaría quebrantando todos los mecanismos de control
14 interno. -----

15
16 El señor presidente comenta que efectivamente parece bastante razonable el
17 criterio expuesto por la señora Luna, debido a que el contexto normativo ha variado.
18 Sin embargo, desea conocer la posición del Sr. Marcos Mena. -----

19
20 El señor Mena comenta que según lo expuesto por la señora Luna quedan bien
21 claras las razones por las que se debe eliminar el reglamento por esta duplicidad.
22 Sin embargo, actualmente se están solicitando una serie de requisitos que no se
23 solicitan en SICOP. Señala que el proceso de contratación administrativa con
24 fundamento en la ley o el reglamento se materializa a través de SICOP y tiene una
25 mayor rigurosidad contractual en cuanto a los compromisos que adquieren las
26 partes. -----

27
28 En este caso la parte que preocupa es el crédito, este se somete a la normativa y a
29 todos los compromisos que dicta la ley, por lo que en algún momento resultó
30 molesto que se incluyera la Imprenta Nacional en SICOP, sin embargo, ahora
31 resulta ser muy favorable porque permite eliminar una serie de procedimientos
32 burocráticos, que no tienen sentido al tener que vender a través de SICOP. La
33 Institución obtiene una mayor garantía en cuanto a los compromisos de pago que
34 adquieren los compradores, por ser instituciones públicas a las que se le vende a
35 crédito, a los particulares no se le vende a crédito, ellos pagan de contado, indica
36 que en este sentido se elimina esa reiteración. -----

37
38 En cuanto a la existencia del reglamento, él considera que sí es necesario. En el
39 oficio DAF-19-2021, en el artículo 3) se armoniza el reglamento institucional con lo
40 que se establece en SICOP. Que, aunque SICOP no tiene un reglamento sobre este

1 tipo de cosas, este tipo de crédito se da por defecto porque la Tesorería Nacional
2 paga a 45 días. El que quiere comprarle al Gobierno, cualquier proveedor público o
3 privado, tiene que someterse a las condiciones que la Tesorería ha establecido, no
4 se puede ofrecer otra cosa y la Imprenta Nacional paga a través de la Tesorería
5 Nacional por lo que no se puede establecer plazos mayores ni menores.

6
7 Expresa que el reglamento debe mantenerse en vigencia porque regula otras cosas
8 muy domésticas, por decirlo así, no regula cómo van a pagar, lo que regula es qué
9 pasa sino pagan y esto no lo establece SICOP, aunque sí lo establece la ley al
10 reglamento de contratación administrativa donde existen los procedimientos legales
11 que permiten recuperar el dinero. Por ejemplo, los que participan en una
12 contratación administrativa tienen que presentar una garantía de participación si así
13 lo pide la institución y también deben presentar una garantía de cumplimiento. Con
14 esto lo que quiere es reiterar la seriedad que reviste la contratación de SICOP. ----
15

16 El señor Mena señala, por otra parte, que este reglamento está en un plan de
17 simplificación de trámites para el 2021, debido a que por necesidades institucionales
18 se han visto obligados a modificar esta parte y cita por ejemplo, que pasa si una
19 institución no paga, por defecto tiene crédito, pero el que tenga crédito no significa
20 que la Imprenta Nacional esté obligada a venderles si quedó mal, si no pagó, si
21 tiene una deuda con la Institución, comenta que este tipo de situaciones deben
22 quedar establecidas en un reglamento interno. Los arreglos de pago no se
23 mencionan en SICOP. Señala que esta propuesta, que somete a consideración,
24 básicamente tiene tres artículos que son normativos y en los demás se propone una
25 derogatoria de gran cantidad de apartados que tienen referencia directa con los
26 trámites de crédito. Tienen un ligamen directo, con lo que se propone eliminar el
27 ruido que pueden hacer dentro de la normativa. -----
28

29 El señor presidente comenta que es interesante esta propuesta del señor Mena por
30 las particularidades que pueden acontecer y por la importancia de no dejar algún
31 vacío al respecto, por lo que sugiere analizarlo. Agrega que coincide en extirpar la
32 tramitología adicional o burocrática. Asimismo, considera que se debería dejar un
33 pequeño reglamento de crédito y cobro, una norma local, pequeña, donde se
34 establezca la precisión de algunos casos, que no sean predecibles en los contratos
35 de SICOP porque según entiende, en el criterio legal, la señora Luna recomienda
36 derogar en forma absoluta el reglamento de crédito y cobro en función de que
37 pareciera que supletoriamente toda la ruta está ya determinada y sería más bien
38 accesoria. -----
39

1 El señor Mena expresa que el borrador que ya está en proceso de análisis, de 33
2 artículos que tiene actualmente quedó en ocho, al eliminar todo el tema de la
3 requisitología de crédito, quedando algunos temas que no están regulados en
4 ninguna parte. -----

5
6 El señor presidente comenta que desea analizar muy bien este tema y resolverlo la
7 próxima semana. Coincide en la simplificación y de que hay mucha normativa
8 supletoria, pero se debe considerar el dejar un documento simplificado previendo
9 situaciones que tal vez el marco supremo normativo no las establezca. -----

10
11 El señor Rodríguez manifiesta que le llama mucho la atención, hablar de ajustarse
12 a SICOP si el Gobierno ya tiene reglas claras. Sin embargo, cuando se habla de
13 modificar el reglamento, concuerda con la exposición de ambos, en tener un
14 reglamento no muy extenso, pero no derogarlo y se cuestiona qué sucede con la
15 situación por ejemplo del Poder Judicial, donde solicitan más crédito cuando en
16 SICOP solo se permiten 45 días de crédito; por lo que recomienda darse un plazo
17 para analizar estas propuestas. -----

18
19 La señora Luna comenta que no en vano se hizo la modificación del artículo 40 a la
20 ley de contratación administrativa, la cual se llama: Ley de Transparencia, porque
21 si realmente se someten a la ley y el reglamento no contradice lo que dice la ley, la
22 Imprenta Nacional no va a otorgar crédito. Lo que se va a hacer es vender los bienes
23 y servicios a través de la plataforma del sistema SICOP y a este sistema no hay que
24 contradecirlo, ya se estableció un plazo para pagar. Agrega que es un contrasentido,
25 la ley está dando la oportunidad de evitar a toda costa el crédito; de crear
26 mecanismos de control interno, más confiables, como es el sistema SICOP, donde
27 se puede verificar si las instituciones tienen dinero para comprar, entonces ¿Por
28 qué se va a crear un mecanismo para crédito? Indica que esto es efectivo, siempre
29 y cuando la Imprenta Nacional esté cumpliendo con los requisitos de SICOP y se
30 verifique la certificación de contenido económico. -----

31
32 Igualmente, recomienda ahondar más sobre estas propuestas para tener más claro
33 el panorama. Asimismo, señala que en el criterio sugirió crear manuales de
34 procedimiento, no de políticas crediticias, sino manuales de procedimiento de las
35 directrices que sacó la Dirección General de Bienes que llevan de la mano lo que
36 se debe hacer para vender los servicios que ofrece la Imprenta Nacional a través

1 de la plataforma de SICOP, indica que en la Directriz 02-2019 se muestra paso a
2 paso lo que se debe hacer. Por otra parte, recomienda elaborar un transitorio donde
3 se indique que todos los que tienen deudas con la Institución deben seguir su
4 proceso hasta que terminen de cancelar lo que fue pactado en un inicio. Agrega que
5 esto es para evitar tener una alta tasa de morosidad, reitera que lo más transparente
6 es el SICOP, la obligación de la Imprenta Nacional de crear estos manuales y de
7 solicitar la certificación de contenido presupuestario. -----

8
9 El señor Rodríguez comenta que, en este sentido, según lo indicado por la señora
10 Luna, se debe hacer un proceso de transición a la par de la nueva reglamentación
11 que permita regular los casos especiales. -----

12
13 El señor presidente considera muy enriquecedor todo lo que se ha expuesto. Sin
14 embargo, para cubrir cualquier otro frente, indica que es interesante hacer una
15 consulta a Publicaciones o a Cuentas por Cobrar para saber cómo funcionan las
16 excepciones y todo aquello que ingrese y no esté regido por SICOP, ya sea por
17 cuestiones de hecho, prácticas o estén fuera de la normativa, esto para tener
18 claridad sobre algunos trámites que tienen un sistema distinto. Cita, por ejemplo, los
19 documentos que ingresan al Boletín Judicial, por lo que le parece que es muy válido
20 lo que expone la señora Luna y lo indicado por el señor Mena. Agrega que,
21 analizando a mano alzada el tema, pensaría dejar un reglamento minúsculo donde
22 se traten domésticamente las situaciones que podrían ser un vacío o la
23 impredecibilidad no consignada en las normas de mayor jerarquía porque son
24 importantes. -----

25
26 Igualmente, es importante que estas unidades analicen y discutan las propuestas
27 de la señora Luna y el señor Mena y para esto encomienda a la Dirección Ejecutiva,
28 que incluya el o los departamentos que correspondan para que adicionen el
29 escenario que estimen necesario en ese minúsculo reglamento y los eventuales
30 transitorios, sobre cómo se atenderían casos como el Poder Judicial. Agrega que
31 posiblemente por defecto, hay facturas, títulos comerciales, donde se espera que
32 no pase lo de antes que al no existir títulos fue infructuosa la recuperación, porque
33 mientras que no haya prescripción y se tenga el debido cuidado en el procedimiento
34 los montos deben recuperarse, así lo expresa el Código de Comercio y otra
35 normativa y en este sentido puede ser que resulte accesorio, sugiere valorar esto.

1 Sin embargo, si, aun así, existiese alguna situación que puede quedar invisibilizada,
2 considera que es mejor que en ese minúsculo reglamento se consigne, por esto es
3 necesario agotar este otro frente de consultas para saber que opinan en
4 coordinación con la Dirección porque la parte legal y la parte financiera ya tienen
5 sus consideraciones muy atinadas. -----
6

7 Esto sería para analizarlo en la próxima sesión o la siguiente. El espíritu es
8 simplificar, no tener normas accesorias y valorar si es pertinente dejar un mini
9 reglamento, pero con los artículos que vengan a estimar algún de tipo de vacío o
10 situación imprevista que el marco normativo superior no lo consigne. -----
11

12 **Acuerdo número 31-03-2021.** A las 17 horas con 30 minutos se acuerda por
13 unanimidad. **Considerando los oficios: DAF-19-2021, suscrito por el Sr. Marcos**
14 **Mena Brenes, Director Administrativo Financiero, mediante el cual remite la**
15 **propuesta de reforma al Reglamento General de Políticas de Crédito y Cobro**
16 **de la Institución y el AJ 003-2021, suscrito por la Sra. Ana Gabriela Luna**
17 **Cousin y el Sr. Guillermo Murillo Castillo, ambos de la Asesoría Jurídica,**
18 **quienes emiten el criterio legal.** -----
19

20 **Se instruye a la Dirección Ejecutiva realizar las respectivas consultas del**
21 **criterio aportado por la señora Luna y el señor Mena a los siguientes**
22 **Departamentos: Publicaciones; Crédito y Cobro y a la Dirección de**
23 **Comercialización, sobre cualquier situación que no se ha estimado por el**
24 **marco normativo superior y que deba quedar especificado en un reglamento**
25 **interno y los eventuales transitorios. Acuerdo en firme. (2 votos)** -----
26

27 En otro orden de ideas, el señor presidente se refiere al anuncio de que el Poder
28 Judicial desea trasladar el Boletín Judicial a su propia imprenta o en forma digital. -
29

30 Comenta que, aunque algunas personas no lo han creído, en su momento, cuando
31 se ha bogado bajar las tarifas para propiciar la reducción de costos, propiciar más
32 competitividad, aunque sean un monopolio legal. Algunas personas, lo han visto
33 como una perspectiva retrobada o amenazante para la Institución. Sin embargo,
34 actualmente el estado financiero que se tiene representa más a una industria de
35 artes gráficas y servicios que a una entidad financiera. Antes se tenía más del 90%

1 de su patrimonio en activo líquido correspondiente al resultado del ejercicio histórico
2 de un exceso de ingresos y una subejecución. -----

3
4 Agrega que este Órgano Colegiado se ha preocupado en llevar beneficios a las
5 instituciones del Estado, tratar de satisfacer el interés público, en aras de corregir,
6 tal vez en algún momento, la visión localista de que se ha cobrado antojadizamente
7 y sobredimensionando el presupuesto y este puede ser el resultado que hace un
8 cliente. -----

9
10 Se retira de la reunión el señor Mena. -----

11
12 **Capítulo V.** Correspondencia: -----

13
14 **ARTÍCULO 5.** Oficio DF-027-2021, suscrito por el Sr. Sergio Solera Segura, jefe del
15 Departamento Financiero, refiere el informe sobre el volumen de publicaciones con
16 gratuidad e informa sobre el equilibrio financiero de la Institución. -----

17
18 El señor director rinde la información en cumplimiento al acuerdo 04-02-2021, inciso
19 c) donde se le solicita llevar el control de los servicios que se realicen y rendir un
20 informe mensual sobre la cantidad de publicaciones, el valor del servicio brindado,
21 la institución solicitante y el motivo por el que hace la solicitud. -----

22
23 Concluye el señor director que al cierre de febrero del 2021 no hay ninguna
24 implicación en cuanto al equilibrio financiero de la Institución, según consta en este
25 oficio. -----

26
27 Se toma nota. -----

28
29 **ARTÍCULO 6.** Oficio DO 008-2021, suscrito por la Sra. Stephanie Zamora Monge,
30 jefa del Departamento de Diarios Oficiales, remite un informe de los documentos
31 exonerados COVID-19. -----

32
33 Se toma nota. -----

34
35 **Capítulo VI.** Seguimiento a los acuerdos de la Junta Administrativa. -----

1 **ARTÍCULO 7.** El señor presidente manifiesta que el informe mensual de las
2 contrataciones de escasa cuantía requerido en el acuerdo N.º 7116-07-2018, no ha
3 sido rendido últimamente por la Proveeduría por que solicita se le recuerde a la Sra.
4 Roxana Blanco Flores, Proveedora Institucional la entrega mensual de esta
5 información. -----

6
7 El señor director informa que los demás acuerdos están en sus debidas instancias.
8

9 **Capítulo VII.** Información de la Presidencia de este Órgano Colegiado. -----

10
11 **ARTÍCULO 8.** La presidencia no presenta ningún informe. -----

12

13 **Capítulo VIII.** Información de la Dirección Ejecutiva. -----

14

15 **ARTÍCULO 9.** La Dirección Ejecutiva no presenta ningún informe. -----

16

17 **Capítulo IX.** Asuntos varios. -----

18

19 **ARTÍCULO 10.** Los miembros de este Órgano Colegiado disponen: -----

20

21 **Acuerdo número 32-03-2021.** A las 17 horas con 40 minutos se acuerda por
22 unanimidad. **Declarar la firmeza de todos los acuerdos tomados en esta sesión**
23 **ordinaria 07-2021 del 9 de marzo del 2021. Acuerdo en firme. (2 votos).** -----

24

25 Al ser las dieciocho horas con quince minutos se levanta la sesión. -----

26

27

28

29 **Sr. Carlos Andrés Torres Salas**

30 **Presidente**

31

32

33

34 **Sr. José Ricardo Salas Álvarez**

35 **Director Ejecutivo**

1
2
3
4
5

PD: Los documentos mencionados en esta acta y los audios de las deliberaciones correspondientes a cada uno de los Acuerdos adoptados quedan bajo custodia de la Secretaría de esta Junta Administrativa.
M.R.C.Q./S.J.A. (la aplicación que se utilizó para grabar la sesión fue TEAMS).

11